

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 731-2019-CEPG-UNAC.- Bellavista 26 de noviembre de 2019.

Visto, el **Proveído N° 448-2019-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 25 de noviembre de 2019, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 26 de noviembre de 2019 , en el que adjunta el Oficio N° 413-2019- UPG-FCE/UNAC, del Mg. Víctor Aurelio Hoces Varillas, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 25 de noviembre de 2019, en la que solicita la aprobación de Consejo de Escuela de Posgrado la Reprogramación del II Ciclo Taller de Tesis 2019 para optar el grado de Maestro o Doctor, con fecha de sustentación el 10 Y 11 de diciembre de 2019, que por las razones expuestas en el expediente no se pudo cumplir con dicho cronograma inicial, es que se solicita la ampliación de fecha de sustentación del Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 241-2018-CEPG – UNAC, de fecha 19 de octubre de 2018, se resuelve: “Aprobar, el **REGLAMENTO DE CICLO DE TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR O MAESTRO PARA LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que consta de 53 Artículos, con un total de 22 páginas.

Que el **Art. 54 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que: “La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado... (Sic)”.

Que el **Art. 55° inciso 55.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que: “Formar y capacitar a los estudiantes hasta la obtención del grado académico de maestro o doctor así como a los estudiantes de diplomado de posdoctorado.

Que el **Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que; “Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus Unidades Académicas y Administrativas.

Que el **Art. 58° del Reglamento General de Estudio de Posgrado aprobado el 28 de marzo de 2016** establece que: “La obtención del grado académico de doctor y maestro es por la modalidad de presentación, sustentación y aprobación de tesis que se realiza por alguno de los procedimientos: a) Sin ciclo de talleres de tesis; b) Con ciclo de talleres de tesis... (Sic)”.

Que el **Art. 49 ° del Reglamento de Ciclo de Taller de Tesis para la Obtención del Grado de Doctor o Maestro para las Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao** establece que: “El Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado de Maestro o Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad del Callao es autofinanciado por los graduandos y su administración se sujeta al cronograma y presupuesto de funcionamiento respectivo, propuesto por la Unidad de Posgrado y aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado...(Sic)”.

Que, con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 511-2018-CEPG – UNAC, de fecha 06 de noviembre de 2019, se resuelve: **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada la reprogramación del II **CICLO TALLER DE TESIS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2018**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao,... (Sic)

Que, con **Proveído N° 448-2019-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 25 de noviembre de 2019, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 26 de noviembre de 2019 , en el que adjunta el Oficio N° 413-2019- UPG-FCE/UNAC, del Mg. Víctor Aurelio Hocés Varillas, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 25 de noviembre de 2019, en la que solicita la aprobación de Consejo de Escuela de Posgrado la Reprogramación del II Ciclo Taller de Tesis 2019 para optar el grado de Maestro o Doctor, con fecha de sustentación el 10 Y 11 de diciembre de 2019, que por las razones expuestas en el expediente no se pudo cumplir con dicho cronograma inicial, es que se solicita la ampliación de fecha de sustentación del Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAC.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el **26 de noviembre de 2019**; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.1º y 196.3º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la Reprogramación de fechas de sustentación del II Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, con fecha de sustentación el 10 y 11 de diciembre de 2019, la que fue aprobado en primera instancia con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 511-2018-CEPG – UNAC, de fecha 06 de noviembre de 2019, de acuerdo al expediente que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), unidades Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo.
M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor
TRCE7312019


M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

